



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXIX
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 25 DE
MAYO DE 2014
No. 42

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO GENERAL'3/2014.-

DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS PRIMERO DE LO CIVIL, SEGUNDO DE LO CIVIL, PRIMERO DE LO FAMILIAR, SEGUNDO DE LO FAMILIAR Y PRIMERO AUXILIAR MIXTO PARA EL TERCER DISTRITO JUDICIAL Y AUXILIAR PENAL PARA EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO.

PAG. 2

ACUERDO.-

POR EL QUE SE DETERMINA QUE A PARTIR DEL VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, EL DOMICILIO OFICIAL DE LAS SALAS REGIONALES COLEGIADA MIXTA Y UNITARIAS CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CON RESIDENCIA EN GOMEZ PALACIO, DURANGO, SERA EN EL PALACIO DE JUSTICIA, UBICADO EN AVENIDA MORELOS No. 326 NORTE, ZONA CENTRO CON CODIGO POSTAL 35000 DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO.

PAG. 5

ACUERDO No. 816.-

POR EL QUE SE OTORGА A LA ASOCIACION CIVIL CENTRO HUMANISTICO INTEGRAL ARAMARA, A.C. AUTORIZACION DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR MAESTRIA EN PSICOTERAPIA GESTALT, CICLO SEMESTRAL, DURACION CUATRO SEMESTRES, EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO HUMANISTICO INTEGRAL.

PAG. 7

ACUERDOS:

ACUERDO GENERAL 3/2014, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS PRIMERO DE LO CIVIL, SEGUNDO DE LO CIVIL, PRIMERO DE LO FAMILIAR, SEGUNDO DE LO FAMILIAR Y PRIMERO AUXILIAR MIXTO PARA EL TERCER DISTRITO JUDICIAL Y AUXILIAR PENAL PARA EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de acuerdo con el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 71 y 87 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura, es un órgano descentrado del Tribunal Superior de Justicia, encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado con excepción del Tribunal Superior de Justicia, teniendo entre sus facultades, el dictar medidas que exigen la prestación del buen servicio y la observancia de la disciplina, en las oficinas de los Juzgados y de los órganos auxiliares del Consejo.

TERCERO. Que actualmente, en el Tercer Distrito Judicial del Estado de Durango, con residencia en la ciudad de Gómez Palacio y que comprende el municipio del mismo nombre y el de Tlahualilo, se encuentran en funciones los Juzgados Primero de lo Civil, Primero de lo Familiar, Segundo de lo Familiar y Primero Auxiliar Mixto para el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal para el Segundo Distrito Judicial, con domicilio ubicado en la esquina que forman las calles Urrea y Allende sin número, así como el Juzgado Segundo de lo Civil, con domicilio ubicado en calle Independencia número 251 oriente, zona centro, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

CUARTO. Que con fecha treinta de junio de dos mil catorce, se llevará a cabo la ceremonia de inauguración del Palacio de Justicia de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, antiguamente conocido como “Edificio Durango”, el cual, representa la obra arquitectónica más emblemática de la región lagunera de los últimos años, considerada como un símbolo de desarrollo y modernidad, que constituirá una herramienta fundamental para los órganos jurisdiccionales en la impartición de justicia en nuestro Estado.

QUINTO. Que este Palacio de Justicia, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Morelos número 326 norte, zona centro, código postal 35000, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, cuenta con el espacio, tecnología y servicios de funcionalidad adecuados para instalar a los juzgados de primera instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado de Durango, beneficiando directamente a la sociedad de dicha región, al contar con un centro de impartición de justicia moderno e inteligente.

Considerando lo anterior, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura, emiten el siguiente:

ACUERDO:

De conformidad con la facultad que les confiere el artículo 87 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de lograr el buen funcionamiento de los Juzgados Primero de lo Civil, Segundo de lo Civil, Primero de lo Familiar, Segundo de lo Familiar y Primero Auxiliar Mixto para el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal



CONSEJO DE LA

JUDICATURA

para el Segundo Distrito Judicial, con residencia en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango; se resuelve:- -----

PRIMERO. Se decreta el cambio de domicilio de dichos Juzgados del que venían ocupando, al Palacio de Justicia ubicado en Avenida Morelos número 326 norte, zona centro, código postal 35000, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango; la anterior determinación tendrá vigencia a partir del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.-----

SEGUNDO. A fin de llevar a cabo dicho cambio, procédase de inmediato a realizar el traslado físico de los objetos pertenecientes a los Juzgados Primero de lo Civil, Segundo de lo Civil, Primero de lo Familiar, Segundo de lo Familiar y Primero Auxiliar Mixto para el Tercer Distrito Judicial y Auxiliar Penal para el Segundo Distrito Judicial, a su nueva ubicación, decretándose la suspensión de labores del día veintiséis de mayo de dos mil catorce para tal efecto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 fracción XXXV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.-----

TERCERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, se ordena se haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo al público en general, mediante la publicación respectiva que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página web del Poder Judicial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en la región lagunera.-----

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo Pleno, Carrera Judicial y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, para que haga del conocimiento el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, a los Titulares de dichos Juzgados, a la Secretaría Ejecutiva de Administración, a la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Comunicación Social, y a los Tribunales del Poder Judicial de la Federación del Octavo y Vigésimo Quinto Circuito.-----

Así fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, integrado por el Doctor en Derecho **J. APOLONIO BETANCOURT RUÍZ**, Consejero Presidente, y los señores Consejeros Licenciados **FRANCISCO JOSÉ REYES ESTRADA**, **LUIS TOMÁS CASTRO HIDALGO**, **BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS**, **JESÚS RÉGULO GÁMEZ DÁVILA** y **MIGUEL ÁNGEL QUIÑONES OROZCO**, contando con la asistencia del Licenciado **GABRIEL ARCE GALINDO**, Secretario Ejecutivo del Pleno, Carrera Judicial y Disciplina. Firma ilegible.-----

EL QUE SUSCRIBE LIC. GABRIEL ARCE GALINDO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO, CARRERA JUDICIAL Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO. -----

CERTIFICA:

CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE ACUERDO, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL QUE OBRA EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO; DICHA CONSTANCIA SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS A MI CARGO.-----

DURANGO, DURANGO, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-----



TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA

Sección: Pleno
Oficio: 872/2014
Sesión Ordinaria 80

Victoria de Durango, Durango, 23 de mayo de 2014

**PROF. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

En cumplimiento a lo ordenado por el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en la sesión ordinaria celebrada el veintidós de mayo del año en curso, de manera atenta solicito a usted se publique en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, el acuerdo que a continuación se inserta:

“En el QUINTO punto del orden del día, relativo a la designación del nuevo domicilio oficial de las Salas Regionales Colegiada Mixta y Unitarias Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Palacio de Justicia con residencia en Gómez Palacio, Durango; el Magistrado Presidente **J. APOLONIO BETANCOURT RUÍZ**, propone se designe el ubicado en Avenida Morelos número 326 norte, zona centro, con código postal 35000 de dicha ciudad, lugar en el que se albergará a los Jueces de Control, Tribunal de Enjuiciamiento y Jueces de Primera Instancia, con competencial territorial en el Segundo y Tercer Distritos Judiciales en el Estado, así como a las Salas Regionales Colegiada Mixta y Unitarias Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia, para el desempeño de sus atribuciones y obligaciones; lo anterior en virtud de que el Edificio Durango, donado por el Gobernador Constitucional del Estado de Durango al Tribunal Superior de Justicia, ha sido remodelado y equipado para ser en lo sucesivo el Palacio de Justicia en aquella ciudad; por tanto, se trasladarán de su domicilio actual, sito en Avenida Independencia 251 oriente, colonia centro, de dicha ciudad, al nuevo Palacio de Justicia en el domicilio indicado. Una vez analizada la propuesta, los señores Magistrados emiten el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento de lo dispuesto por los artículos 105, 109, 111 y 112 fracciones I y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 33, del Código Civil del Estado de Durango, 9, fracciones I y III, 15 y 16, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, se determina que a partir del veintiséis de mayo de dos mil catorce, el domicilio

oficial de las Salas Regionales Colegiada Mixta y Unitarias Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia con residencia en Gómez Palacio, Durango, será en el Palacio de Justicia, ubicado en Avenida Morelos número 326 norte, zona centro, con código postal 35000 de la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 113 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y por ser de interés general se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, así como su difusión en la página web del Tribunal Superior de Justicia para efectos de cumplir con el principio de publicidad de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado. Así mismo se ordena informar mediante oficio al Consejo de la Judicatura y Tribunales del Poder Judicial de la Federación del Octavo y Vigésimo Quinto Circuito."

Patentizo la seguridad de mi consideración y respeto.

 ATENTAMENTE
DOCTOR JESÚS ALVARADO ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL



DURANGO

*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

ACUERDO No. 816/2014

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 16 de enero de 2014, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Fernando González Rentería, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Centro Humanístico Integral Aramara, A.C., a efecto de que se autorice cambio de domicilio al Acuerdo de Incorporación No. 726 de fecha 22 de mayo de 2012, por medio del cual se otorgó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir Maestría en Psicoterapia Gestalt, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Humanístico Integral**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, en calle Juárez No. 140 norte, colonia centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo., a el domicilio ubicado en calle S/N, colonia La Campana, localidad La Campana, C.P. 34284, en esta ciudad.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 5204, volumen 92, celebrada en la ciudad de Dgo., el 19 de febrero de 2009, ante el Lic. Jesús Cisneros Solís, Notario Público No. 24, en ejercicio en esta ciudad, a efecto de llevar a cabo la constitución de la Asociación Civil, bajo la denominación Centro Humanístico Integral Aramara, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: c).- "Ejercicio de la enseñanza a todos los niveles actuales y futuros, por ejemplo pre-primaria, primaria, secundaria, preparatoria, licenciatura y posgrado...", acta registrada bajo la inscripción No. 68, del libro 3, Segundo Auxiliar de Comercio, tomo 72, Sección Cuarta en la ciudad de Durango, Dgo., a 23 de junio de 2009, bajo la fe de la Lic. Martha Alicia Ruiz Martínez, Secretaria de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

III.- Que el Dr. Fernando González Rentería, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Centro Humanístico Integral Aramara, A.C., mediante escritura pública señalada en el punto anterior.


DURANGO
*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Instituto Humanístico Integral**, se desprende que es procedente otorgar cambio de domicilio del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Maestría en Psicoterapia Gestalt, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/010/2014 de fecha 12 de febrero de 2014, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Centro Humanístico Integral Aramara, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle S/N, colonia La Campana, localidad La Campana, C.P. 34284, en esta ciudad según consta en Contrato de Arrendamiento celebrado a los 21 días de noviembre de 2013, entre la señora Ma Beda González Rentería, como arrendataria y el Dr. Fernando González Rentería como arrendador, contrato certificado ante el Lic. Jesús Cisneros Solís, Notario Público No. 24, en ejercicio de este distrito notarial, el 21 de noviembre de 2013; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Centro Humanístico Integral Aramara, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Centro Humanístico Integral Aramara, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 816/2014 por el que se otorga a la Asociación Civil Centro Humanístico Integral Aramara, A.C., **Autorización de cambio de domicilio del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir **Maestría en Psicoterapia Gestalt**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Humanístico Integral**.



DURANGO

*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

Bajo los siguientes

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Centro Humanístico Integral Aramara, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Maestría en Psicoterapia Gestalt, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Instituto Humanístico Integral**, ubicado en calle S/N, colonia La Campana, localidad La Campana, C.P. 34284, en esta ciudad, siendo Representante Legal el Dr. Fernando González Rentería.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, el **Instituto Humanístico Integral**, queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Centro Humanístico Integral Aramara, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Centro Humanístico Integral Aramara, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto Humanístico Integral**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Instituto Humanístico Integral**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Instituto Humanístico Integral**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2013-2014, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la Maestría en Psicoterapia Gestalt, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto con



DURANGO

*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

aluminado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle S/N, colonia La Campana, localidad La Campana, C.P. 34284, en esta ciudad.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Centro Humanístico Integral Aramara, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Instituto Humanístico Integral**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio en calle S/N, colonia La Campana, localidad La Campana, C.P. 34284, en esta ciudad, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO.- El **Instituto Humanístico Integral**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.



DURANGO

*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Centro Humanístico Integral Aramara, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deroga al Acuerdo No. 726, de fecha 02 de Mayo de 2012.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los trece días del mes de febrero del año dos mil catorce.

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p Prof. Jaime Fernández Saracho.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p Qfb. José Elpidio Rivas Jurado.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
c.c.p Lic. Irma Inés Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p C.P. Olga González Quiñones.- Directora Estatal de Profesiones.
c.c.p Archivo



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Director General

Hidalgo No 328 Sur, Col. Centro Durango, Dgo. C.P. 34000

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado